



PROCESO: VERBAL DE PERTENENCIA  
DEMANDANTE: ESPERANZA JAIMES JEREZ.  
DEMANDADOS: Herederos indeterminados de MIGUEL DELGADO (Q.E.P.D.), AGUSTINA DELGADO DE FLOREZ HEREDEROS INDETERMINADOS Y OTROS.  
RADICACIÓN.: 2023 – 00024 -00

Pasan las diligencias al Despacho de la señora Juez para que decida lo que en derecho corresponda. Informando que a través del correo electrónico se recibo respuesta recurso de apelación por parte del Juzgado 07 Civil del Circuito. Provea. Santa Bárbara, febrero 29 de 2023.

HELVER ALEXANDER ALARCON RODRIGUEZ.  
Secretario.

### JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Santa Bárbara, Santander, febrero veintinueve de dos mil veinticuatro.

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el superior.

Estudiado el presente asunto y teniendo en cuenta lo ordenado por el ad quem, en cuanto resulta inútil solicitar el registro civil o pardita de Bautizo de la señora AGUSTINA DELGADO DE FLOREZ su calidad de heredera determinada de MIGUEL DELGADO (Q.E.P.D.) pues “la demanda inicialmente se dirigió contra HEREDEROS INDETERMINADOS DE MIGUEL DELGADO y contra indeterminados que se crean con derecho sobre el bien a usucapir”. Encuentra el despacho que no es menos cierto que la parte actora al subsanar la demanda modifico la parte demandada quedando de la siguiente manera: **“Herederos determinados de MIGUEL DELGADO: AGUSTINA DELGADO FLOREZ (q.e.p.d) y herederos indeterminados; Herederos determinados de MARIA DE JESUS DELGADO: FLORINDO, FRANCISCO, MARIA SACRAMENTO, VICTOR MANUEL Y SABINA PABON DELGADO. TERCEROS INDETERMINADOS”**.

Por lo anterior encuentra el despacho necesario, para mejor proveer, requerir a la parte actora para que en el término de cinco (5) días siguientes a la notificación de esta providencia, so pena de rechazo, subsane lo siguiente:

- Aclare lo que corresponde frente a la parte demandada, teniendo en cuenta la modificación efectuada, ajustando el poder en tal sentido.



Se advierte que, para la correspondiente subsanación de la demanda, el demandante deberá presentar un nuevo escrito de demanda debidamente integrado con todas las modificaciones y requerimientos a que haya lugar.

NOTIFIQUESE

MARIA CONSUELO RINCON URIBE  
JUEZ

**JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL DE SANTA BARBARA**

Para **NOTIFICAR** a las partes el contenido del anterior auto, éste se anota en la Lista de **ESTADOS DIGITALES No. 07** que se publica en el portal web de la rama judicial. **1 de marzo de 2024.**

**HELVER ALEXANDER ALARCON RODRIGUEZ.**  
Secretario